



**MAT.: APRUEBA CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA FARMACIA LITORAL LTDA. Y SERVICIO DE BIENESTAR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

ALGARROBO, 21 OCT 2021

DECRETO N° P 2795

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 1924 de fecha 05.10.2021. Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo.
6. Ley N° 19.754 de fecha 19.08.2001 "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios", y sus modificaciones contempladas en la ley 20.647 del 08.01.2013.
7. Decreto Alcaldicio N.º 0554 de fecha 04.03.2019, "Dispone Instalación, Organización y funcionamiento del Comité del Servicio de Bienestar Municipal conforme a la Ley N° 19.754 de fecha 19 de agosto de 2001, autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios."
8. Decreto Alcaldicio N° 1924 de fecha 05.10.2021, "Establece Orden de Subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo".

**CONSIDERANDO**

La importancia dentro de la Administración Pública los programas de Bienestar Social, que pretenden mejorar la calidad de vida de los servidores de las entidades y sus familias. Así mismo, fomentar una cultura organizacional que promueva un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana por parte de los servidores en la entidad.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** Convenio de fecha **18 de Octubre 2021**, entre el Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Farmacia Litoral Ltda.** Representada por Don Byron Sebastián Trujillo Pérez y Doña Macarena Salas Herrera, el cual se incorpora en documento anexo.
- II. Lo referidos documentos, debidamente refrendado por la Secretaria Municipal (s), se entiende formando parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda.



MARIA C. SUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

JLYM/MCGB/PMM/CCS/MFP/pyu.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 OCT 2021

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Turismo, Juzgado de Policía Local, Dideco, Departamento Social, Oficina de Transparencia, Tesorería Municipal, Observación, Inspecciones, Secplac, Dirección de Obras, Casa de la Cultura, Adquisiciones, Unidad de Control, Departamento de Tránsito, Aseo y Ornato, Informática, Recursos Humanos, Medio Ambiente, Rentas y patentes, Administración y Finanzas, Asociaciones de Funcionarios Municipales.
- Archivo

